UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VD Vicerrectoría de Docencia

29 de octubre de 2026
Circular VD-61-2026

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Autorización para asistir a la movilización nacional del 3 de noviembre de 2026, convocada en el contexto del Acuerdo Transpacífico y en apoyo al sector agropecuario

Estimadas personas de la comunidad universitaria:

Reciban un cordial saludo.

En atención a la nota del 15 de octubre de 2026 (Externo-R-13326-2026), mediante la cual el Consejo de Estudiantes de Ciencias Agroalimentarias solicita autorización para la participación de estudiantes y personal docente en la movilización nacional en contra de la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico, así como en respaldo al Comunicado Oficial emitido por dicho Consejo el 29 de octubre de 2026, la Vicerrectoría de Docencia, en ejercicio de sus potestades, autoriza la asistencia de las personas estudiantes y docentes a esta actividad, programada para el martes 3 de noviembre de 2026, de las 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Tras el anuncio del Poder Ejecutivo de que Costa Rica no firmará el Acuerdo Transpacífico, la movilización las organizaciones sociales han mantenido la manifestación con el propósito de solicitar la apertura de un mecanismo formal de consulta con el sector agropecuario, que garantice la representación de todos sus subsectores y permita construir una agenda de trabajo y acompañamiento. Entre los temas que se busca abordar se encuentran el fortalecimiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), la priorización de la comercialización de productos nacionales, la lucha contra el contrabando y el comercio ilícito, el fortalecimiento de la competitividad nacional y el cumplimiento de las acciones contempladas en el Pacto por el Sector Agropecuario.

2026 AÑO DE LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA

Las Direcciones de las unidades académicas coordinarán la asistencia a la movilización, con el fin de facilitar la participación y justificación de las personas estudiantes y del personal docente, atendiendo las particularidades de la organización académica correspondiente y procurando que se resguarde el derecho a la educación.

Las personas docentes que participen deben coordinar con el estudiantado la reprogramación de los contenidos y de las evaluaciones del curso, a fin de garantizar el cumplimiento del programa conforme el cronograma establecido.

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

M.Sc., M.L. Jáirol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC